



### Resolución Rectoral N° 0799-2024-UNAP Iquitos, 14 de agosto de 2024

#### VISTO:

El Oficio N° 1254-2024-DGA-UNAP, presentado el 2 de agosto de 2024, por el director general de Administración, mediante el cual solicita conformar el Comité Especial de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP);

#### CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 057-2022-EF, se aprueban el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, que tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Contabilidad, conforme de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, con Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01, se aprueba el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución culminación y seguimiento de la transición al marco de las normas internacionales de Contabilidad del Sector Público en las Entidades del Sector Público", cuyo instructivo tiene por objeto establecer lineamientos para las acciones correspondientes a las etapas de planificación, ejecución, culminación y seguimiento, en el contexto del proceso de transición al marco NICSP para las entidades del sector público;

Que, el referido Instructivo en su numeral 4.1.1. del artículo 4° determina el rol de los responsables para la transición que, el/la titular a propuesta de la jefatura de la Oficina General de Administración o lo que haga sus veces aprueba la conformación de una CET (Comisión Especial de Transición) a nivel de la entidad adoptante mediante resolución, y en el numeral 4.2.1. define a la CET como una Comisión Técnica a nivel de cada entidad adoptante, que actúa conforme a sus funciones establecidas en el presente Instructivo, según las Normas de Transición y las instrucciones recibidas del/de la titular. Las funciones de la CET están orientadas a las acciones de planificación, ejecución y culminación de la transición al Marco NICSP;

Que, asimismo, el numeral 4.2.2. del Instructivo, señala que la CET está conformada en forma obligatoria por un/una representante de la/del titular, la jefatura de la Oficina General de Administración y la jefatura de la Oficina de Contabilidad. Adicionalmente pueden formar parte de la CET, las jefaturas de las áreas a cargo de los rubros relevantes de los estados financieros incluidos en el Programa de Transición o por quienes hagan sus veces. La CET ejerce funciones mientras la entidad adoptante se encuentre en transición al Marco NICSP. La CET organiza y dispone a nivel de cada entidad adoptante que incluye sus niveles descentralizados u operativos, los equipos de trabajo, los recursos, los plazos internos y otros aspectos que permitan llevar a cabo la Transición al Marco de las NICSP, así lo señala el 4.2.3. del Instructivo;

Que, el numeral 4.2.4. del Instructivo señala que, la CET a nivel de cada entidad adoptante tiene las siguientes funciones entre otras que disponga la DGCP (Dirección General de Contabilidad Pública) en las Normas de Transición o que le sean asignadas por la/el titular:

- i) Organizar los equipos de trabajo interno y los recursos; así como determinar los plazos internos con sujeción a los plazos establecidos por la DGCP para la Transición al Marco NICSP.
- ii) Elaborar con los equipos de trabajo el diagnóstico de brechas contables con fines del Programa de Transición.
- iii) Elaborar con los equipos de trabajo el Programa de Transición y proponer su aprobación a la/el titular del pliego.
- iv) Ejecutar con los equipos de trabajo, las acciones previstas en el Programa de Transición, conforme a las prioridades del cumplimiento de las metas que establezca.
- v) Solicitar a las áreas de la entidad adoptante, la información que permita documentar las acciones para la transición al Marco NICSP. En el caso que las áreas no remitan la información solicitada, la CET comunica por escrito de esta situación a la/el titular, a fin de que adopte las acciones correspondientes.
- vi) Documentar los resultados de los avances de la Transición al Marco NICSP, con la finalidad de sustentar los registros contables derivados del Programa de Transición.
- vii) Disponer la inclusión de los registros contables procedente de los resultados de los avances de la transición, en los estados financieros de la entidad adoptante por cada periodo que corresponda.
- viii) Informar a la/el titular los resultados de los avances del Programa de Transición y la culminación de la transición al Marco NICSP.

Que, mediante oficio de visto, don Carlos Fernando Aguilar Hernández, director general de Administración, solicita al rector oficializar mediante resolución, la conformación de la Comisión Especial de Transición (CET) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP);





# UNAP

Rectorado

## Resolución Rectoral N° 0799-2024-UNAP

Que, es atribución del Consejo Universitaria conformar o ratificar (de ser el caso) comisiones investigadoras, de trabajo y de cualquier otra índole;

Que, el rector en uso de sus atribuciones para dirigir la actividad académica y su gestión administrativa, económica y financiera y en cumplimiento a las normas materia de la presente decisión, estima conveniente conformar la referida Comisión;

Con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

De conformidad con el literal c) del artículo 114° del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP); y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Conformar la Comisión Especial de Transición (CET) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), integrado de acuerdo al siguiente detalle:

#### Nombres y apellidos

➤ <b>Roger Ruiz Paredes</b> Vicerrector de investigación Representante del Titular del Pliego	Presidente
➤ <b>Carlos Fernando Aguilar Hernández</b> Director general de Administración	Miembro
➤ <b>Clovis Mauro Vega Sandi</b> Jefe de la Unidad de Contabilidad	Miembro
➤ <b>Richard Flores Flores</b> Jefe de la Unidad de Control Patrimonial	Miembro
➤ <b>Rony Tuesta Meléndez</b> Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones	Miembro
➤ <b>Mauro Luis Reyes Malaverry</b> Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	Miembro

Regístrese, comuníquese y archívese.



*Rodil Tello Espinoza*  
RECTOR



*Kadhir Benzaquerr Tuesta*  
SECRETARIO GENERAL